



**EXPEDIENTE NÚMERO:**

**ASUNTO:** Se emite dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara "2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA".

Página | 1

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los Diputados y Diputadas integrantes de la COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 44 fracción XVII, 45 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XVII, 29, 30, 37 fracción XVII, y demás aplicables del Reglamento Interior para el Congreso del Estado de Oaxaca, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen; con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

**I. ANTECEDENTES**

1.- Con fecha del 03 de diciembre del 2015, el C. Diputado Jesús López Rodríguez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática (PRD), de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, presentó ante la Oficialía Mayor de esta Soberanía, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE DECLARE: "2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA" en el marco de la aprobación de la LEY PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA, EL LIBRO Y USO DE LAS BIBLIOTECAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA, aprobada en el primer año de actividades legislativas de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca.

2.- En ese mismo día, en sesión ordinaria, el pleno de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado, turnó la iniciativa en cita en razón de la materia a la Comisión Permanente de Educación Pública, para efectos de su estudio y dictamen.



3.- Visto lo anterior, la Comisión Permanente de Educación Pública, estima pertinente derivado de su estudio, emitir el presente dictamen.

## II. MATERIA DE LA INICIATIVA.

La iniciativa presentada busca se declare el "2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA" y se decrete que en todas las comunicaciones y documentos oficiales del Gobierno del Estado de Oaxaca, de los Municipios de la entidad, de las Entidades Paraestatales de carácter estatal y municipal y, de la propia Sexagésima Segunda Legislatura de este Congreso, se inscriba la leyenda "2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA" durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2016; asimismo se exhorte al Gobierno del Estado de Oaxaca y a los Municipios de la entidad para que realicen actividades de fomento a la lectura, la escritura, los libros y las bibliotecas.

## III. CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 44 fracción XVII, 45 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XVII, 29, 30 y 37 fracción XVII de su Reglamento Interior, la Comisión Permanente de Educación Pública de la LXII Legislatura es competente y tiene facultades para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que previa convocatoria del Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Educación Pública, los Diputados y Diputadas integrantes de la comisión referida se reunieron en diversas ocasiones para estudiar la iniciativa en cita y redactar el presente dictamen.

**TERCERO.-** La iniciativa busca se declare el "2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA" y se decrete que en todas las comunicaciones y documentos oficiales del Gobierno del Estado de Oaxaca, de los Municipios de la entidad, de las Entidades Paraestatales de carácter estatal y municipal y, de la propia





Sexagésima Segunda Legislatura de este Congreso, se inscriba la leyenda "2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA" durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2016; asimismo se exhorte al Gobierno del Estado de Oaxaca y a los Municipios de la entidad para que realicen actividades de fomento a la lectura, la escritura, los libros y las bibliotecas.

**CUARTO.-** De acuerdo con cifras recabadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), México es uno de los países con menor índice de lectura a nivel mundial, ya que de un listado de 108 países, nuestro país ocupa el penúltimo lugar.

Asimismo, los mexicanos leen, en promedio, 2.94 libros al año, es decir, una persona lee menos de 3 libros al año, en comparación con países como Alemania y España, donde las personas leen alrededor de 12 y 7.5 libros al año, respectivamente.

En ese contexto, la numeraria mencionada refleja que el nivel educativo y cultural de nuestra población es limitado, toda vez que no se cuenta con mecanismos que garanticen el fomento de la lectura y la escritura como prioridades que eleven la capacidad intelectual y cultural de las personas.

**QUINTO.-** Derivado de lo anterior, es imperante establecer una estrategia integral para fomentar la lectura, la escritura y el uso del libro y las bibliotecas desde edades tempranas, de manera que se inculque el interés por la lectura y la escritura en los niños y jóvenes que cursan la educación básica y media superior en la entidad, que permita tener como una prioridad esta acción tendiente a alcanzar el desarrollo educativo y cultural de la población.

**SEXTO:** De lo ya expuesto, es igualmente imperante, que la Secretaría de las Culturas y Artes del Estado (SECULTA), el Instituto Estatal de Educación Pública (IEEPO), y a la Coordinación General de Bibliotecas Públicas del Estado de Oaxaca, como entidades naturales en esta materia, realicen acciones coordinadas para el fomento a la lectura, la escritura, los libros y las bibliotecas.





En razón de lo anterior, la Comisión Permanente de Educación Pública somete a la alta consideración de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca para efectos de su votación y aprobación, el siguiente DICTAMEN CON PROYECTO DE:

## DECRETO

Página | 4

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Legislatura Constitucional de Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara el año próximo siguiente como: "2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional de Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, decreta que en todas las plataformas de comunicación y documentos oficiales del Gobierno del Estado de Oaxaca, de los Municipios de la entidad, de las Entidades paraestatales de carácter estatal y municipal, de los Órganos Autónomos del Estado y de la propia Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, se inscriba la Leyenda "2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA", durante el periodo comprendido del 01 de enero del 2016 al 31 de diciembre de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional de Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de las Culturas y Artes del Estado (SECULTA), el Instituto Estatal de Educación Pública (IEEPO), y a la Coordinación General de Bibliotecas Públicas del Estado de Oaxaca, como entidades naturales en esta materia, realicen acciones coordinadas para el fomento a la lectura, la escritura, los libros y las bibliotecas.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Comuníquese el presente Decreto a los Titulares de los Poderes Judicial y Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, a los Municipios de la entidad, a las Entidades Paraestatales de carácter estatal y municipal y a los Órganos Autónomos del Estado, para los efectos legales procedentes.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

"2015, AÑO DEL CENTANARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.

Dado en el Salón de Sesiones de Comisiones del H. Congreso del Estado de Oaxaca;  
San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 08 de diciembre de 2015.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

Página | 5

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES

DIP. REMEDIOS ZONIA LÓPEZ CRUZ

DIP. ITAISA LÓPEZ  
GALVÁN

DIP. AMANDO DEMETRIO  
BOHÓRQUEZ REYES

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA  
"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"